



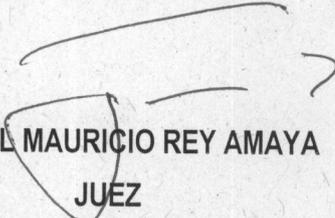
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, siete de abril de dos mil veintidós

En atención a la petición elevada por el señor **JOSE ANTONIO CORDOBA ROJAS**, respecto de la entrega de dineros, se deniega la misma, toda vez que si por equivocación fue depositado a este Juzgado la suma de \$4.098.440, quién deberá solicitar la conversión de esos dineros para dejarlos disposición del proceso, es el despacho judicial donde el patente es sujeto procesal.

Por lo tanto, una vez, el oficio del operador judicial, comunique a la secretaria lo pertinente, se ordenará la respectiva conversión de títulos judiciales.

CUMPLASE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ